MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000 - 570.062 Fax 570-487
San Lorenzo – Paraguay

R.I.M.S.L Nº 2948/2.017

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS DE PROYECTOS DE 3 AULAS DE CLASES CON PLANOS DE PREVENCION CONTRA INCENDIO PRESENTADO POR FACULTAD DE CIENCIA AGRARIAS (UNA).----------

San Lorenzo, 22 de setiembre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expediente Nº **18.114/2017** presentado por **FACULTAD DE CIENCIA AGRARIAS (UNA),** en el cual solicita la aprobación de los planos de **PROYECTOS DE 3 AULAS DE CLASES CON PLANOS DE PREVENCION CONTRA INCENDIO,** en el inmueble de propiedad, sito en las calles: **CAMPUS UNIVERSITARIOS DE LA UNA** del Barrio: **VILLA UNIVERSITARIA,** de la ciudad de San Lorenzo.----------

Que, El Departamento de Prevención e Investigación de Incendios de la Séptima Compañía San Lorenzo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay manifiesta que una vez aprobado el PCI y concluido la obra esta quedara sujeta a una inspección final para su habilitación.----------

El informe del Departamento de Obras Públicas que concede la aprobación del proyecto, por ajustarse a las reglamentaciones vigentes sobre la materia.----------

Que la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" faculta a la Intendencia Municipal a resolver esta clase de solicitudes.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que la Ley le confiere:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO

RESUELVE

Art. 1º.- Aprobar los planos de **PROYECTOS DE 3 AULAS DE CLASES CON PLANOS DE PREVENCION CONTRA INCENDIO**, con superficie de: **746,00 m2** en el inmueble, presentado por **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS UNA** sito en las calles: **CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNA** del Barrio: **VILLA UNIVERSITARIA,** de esta ciudad, con **Cta. Cte. Ctral.: S/D, FINCA Nº S/D** solicitado en el expediente **Nº 18.114/2017.----------**

Art. 2º.- El propietario recurrente **FUE EXONERADO** según dictamen de Asesoría Tributaria Nº 526/2017, por Ley 14.995/15 en su Art. 80, la suma de **Gs 15.691.000** (Guaraníes Quince Millones Seiscientos Noventa Y Un Mil), en concepto de Impuesto a la Construcción, conforme al cómputo métrico y presupuesto que se ajusta a los planos de la obra proyectada.-

Art. 3º.- El recurrente deberá cumplir rigurosamente lo enunciado en el Art. 7º de la Ordenanza Municipal Nº 09/94, que dice "Si una obra estuviera paralizada en su ejecución durante 12 meses, podrá proseguir la misma por vía autorización de la Municipalidad, abonando los impuestos sobre lo que falta construir.----------

Art. 4º.- COMUNÍQUESE [illegible]

Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú
Avda. Braulio Zelada esq./ Jóvenes por la Democracia
Teléf. - Fax 0342 222252
e-mail: munispycuamandyyu@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M Nº 513/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE AULAS A LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FILIAL SAN PEDRO, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS.....

San Pedro del Ycuamandyyú, 26 de Setiembre de 2017.-

VISTA: La solicitud presentada por la Señora Agr. Julia Susana Alfonzo Fischer, Directora de la Facultad De Ciencias Agrarias – San Pedro , según expediente Nº 784 presentado al Dpto. de Obras en fecha 26 de agosto de 2017, solicitando la aprobación y autorización para LA CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE AULAS A LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FILIAL SAN PEDRO.....

CONSIDERANDO La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones, dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado".....

Los permisos municipales de construcción serán **actos administrativos** reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.....

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51 que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales", y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;

Que, la solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.....

Que, los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación, y el dictamen favorable del Departamento de Obras Públicas y Catastro recomendando la concesión del permiso correspondiente.....

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE

Art. 1° **APROBAR** LA CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE AULAS A LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FILIAL SAN PEDRO, Conforme Al Expediente Presentado Al Dpto. De Obras.....

Art. 2° **AUTORIZAR** al Departamento de Obras Públicas y Catastro la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.....

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.....

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU * Secretaría General

ABOG. HUGO E. AQUINO NOGUERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU * Intendencia

PROF. GUSTAVO A. RODRÍGUEZ LEGUIZAMÓN.
INTENDENTE MUNICIPAL